

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCADICIO N° 1.633.-
LITUECHE, 10 de Agosto de 2011.

VISTOS:

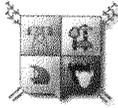
El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de diciembre del 2008; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; La Ley N° 20.500, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Lo prescrito en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de febrero del año 2011, que modifica el artículo 19 de la Ley 19.418 en relación que serán dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por tres miembros titulares, por un periodo de tres años.
- El acta constitutiva depositada por el socio de la organización comunitaria funcional, denominada "**CLUB DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE MANQUEHUA**", de la comuna de Litueche.
- Que, una vez revisados el acta se corroboró que da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley No. 19.418.
- El Certificado de Ingreso de Estatutos No. 747/311, de fecha 10 de Agosto de 2011, emitido por el Secretario Municipal.
- Que, el art. 4° de la Ley No. 19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.
- La necesidad de mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Litueche.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase Personalidad Jurídica**, a contar del **10 de Agosto de 2011**, a la organización comunitaria Territorial denominada "**CLUB DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE MANQUEHUA**" de la comuna de Litueche, inscrita con el **Folio N° 213** en el Registro de Organizaciones Comunitarias.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCADICIO N°. 1.633.-

- 2.- **Apruébase**, los estatutos por los cuales se ha de regir la citada organización, en los términos que da testimonio el instrumento aprobado con fecha 04 de Agosto del 2011, ante el Ministro de Fe, Carlos Ramírez Neira.
- 3.- **Establézcase**, que el periodo de la Directiva de la Organización señalado en el punto N° 1 tendrá vigencia de tres años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretaría Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

BCC/CRN/mrl

Distribución :

- Comité de mejoramiento de vivienda Los Forjadores.
- Archivo Secretaría Municipal.

"Litueche, mejor comuna"